

CEP "EL CARMELO"

DIRECTIVA DE IMPLEMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ACCESO Y USO DEL LACTARIO



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

INDICE

PRESENTACIÓN	3
CAPITULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	
FINALIDAD	4
BASE LEGAL	
DEFINICION DE TÉRMINOS	=
FUNCIONES DE LA REPRESENTANTE DE LA PROMOTORÌA	
FUNCIONES DE LA COORDINACION DEL SERVICIO DEL LACTARIO	
CAPITULO II	
IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO	
RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	7
ASPECTOS OBLIGATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	
DEL LACTARIO	· 7
CONDICIONES DE ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO	9
COMUNICACIÓN EN CASO DE IMPLEMENTACIÓN, TRASLADO REUBICACIÓN Y CIERRE	9
CAPITULO III	
ACCESO Y USO DEL LACTARIO	
FINALIDAD DEL SERVICIO	
ACCESO AL SERVICIO	-
CONDICIONES DEL USO DEL LACTARIO	10
TIEMPO Y FRECUENCIA DEL USO DEL LACTARIO	10
PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL LACTARIO	11
OBLIGACIONES DE LA USUARIA	11
PROHIBICIONES	11
ANEXOS	12



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

PRESENTACIÓN

La existencia de un lactario institucional representa una medida con la cual las mujeres, que tienen responsabilidades familiares en relación con hijos e hijas, podrán ejercer la lactancia materna a través de la utilización de un servicio adecuado en las instalaciones de su centro laboral, respondiendo al interés superior del niño, al desarrollo pleno de la mujer y al fortalecimiento de la familia como fin supremo de la sociedad.

Con estos servicios se promueve que tanto el hogar como el trabajo sean espacios de ejercicio de derechos para las mujeres en virtud de la concepción del trabajo decente.

La Institución reconoce que la implementación, acceso y uso de un lactario es una medida necesaria no solo para promover la lactancia materna, también para contribuir en la conciliación entre la vida familiar y el trabajo, y fomentar la participación de las mujeres en el ámbito laboral.

En este marco, la Institución implementa las acciones enfocadas al fomento, apoyo y protección de la lactancia materna y al uso del lactario, que permita al personal tomar decisiones informadas para la conciliación entre la vida familiar y el trabajo.

DIRECCIÓN



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. FINALIDAD

Establecer las disposiciones para regular la implementación, el funcionamiento, acceso y uso del servicio del lactario por parte de las mujeres que realizan actividades en la Institución con el fin de promover el ejercicio de la lactancia materna hasta los 24 meses del niño o niña, en aras de garantizar la nutrición infantil, la salud materna y el fortalecimiento de las familias, permitiendo de esta manera que el trabajo sea el espacio de ejercicio de derechos en virtud de la concepción del trabajo decente.

2. BASE LEGAL

- a. Ley N° 29896 Ley que establece la implementación de Lactarios en instituciones del sector público y privado promoviendo la lactancia materna.
- b. Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP publicado el 26 de julio de 2021. Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- a. Características mínimas del lactario: Aquellas establecidas en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, lo cual representa cualidades que distinguen el servicio y detallan los requerimientos básicos para ejercer las funciones de extracción y conservación de la leche materna.
- b. Funcionamiento: Conjunto de acciones que coadyuvan al uso adecuado del lactario por parte de las mujeres que prestan servicios en la Institución, generando el acceso e incremento de la cobertura, en condiciones de calidad y calidez.
- c. Implementación: Conjunto de acciones orientadas a generar las condiciones materiales para la habilitación del servicio del lactario, es decir, la selección y/o adecuación del espacio donde funcionará el servicio, la adquisición de equipamiento y capacitación del personal responsable de su administración.
- d. Lactario: Es un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres extraigan leche materna durante el horario de trabajo asegurando su adecuada conservación y que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP.
- e. Lactantes: Niñas y niños de cero (0) a veinticuatro (24) meses de edad cumplidos.
- f. **Leche materna:** Es el alimento natural para satisfacer las necesidades nutricionales de la niña o niño, siendo la succión un factor primordial para una adecuada producción de esta. Siendo un alimento natural, es considerado la mejor fuente de nutrición para los niños, ya que contiene nutrientes necesarios para su desarrollo y generar el vínculo madre-hijo.



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

- g. **Mujeres en edad fértil:** Mujeres que se encuentran entre los 15 a 49 años.
- Periodo de lactancia: Etapa comprendida entre el nacimiento del niño o niña y los veinticuatro (24) meses de edad, pudiendo ser prolongada de acuerdo con las necesidades de la niña o niño
- i. Permiso por lactancia: Es el derecho de la madre al término del periodo post natal gozar de una hora diaria de permiso hasta que su hijo cumpla un (1) año. En caso de parto múltiple el permiso se incrementará en una hora más al día. Se precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborado para todo efecto legal incluyendo el goce de la remuneración correspondiente. Generalmente la trabajadora por este permiso puede llegar una hora más tarde a laborar o salir una hora más temprano de sus labores, conforme lo acordado con el empleador. Es un derecho distinto al permiso para el uso del lactario.
- j. Permiso para el uso diario del lactario: Es el tiempo en el que estará la trabajadora en el lactario para la extracción de la leche materna, no puede ser inferior a una (1) hora diaria, tiempo que puede ser distribuido o fraccionado por la usuaria en dos periodos de treinta (30) minutos o en tres periodos de veinte (20) minutos, cada uno, en función a su necesidad de extraerse la leche materna, previa comunicación y coordinación con el/la empleador/a. Se precisa que la hora diaria de este permiso se considera como efectivamente laborado para todo efecto legal incluyendo el goce de la remuneración correspondiente. Se gozará hasta que por lo menos el menor tenga 24 meses de edad.
- k. Registro de usuarias de lactario: Documento donde se debe registrar a las mujeres que se encuentran en periodo de lactancia y prestan servicios a la entidad debiendo consignar sus datos para inscribirse antes de hacer uso del servicio del lactario.
- I. **Registro de uso diario del lactario:** Documento de control diario del uso del servicio del lactario, donde se ingresa la información de tallada del tiempo y frecuencia del uso por parte de las usuarias inscritas.
- m. Ubicación: Se refiere a la zona en la que debe estar ubicado el servicio del lactario la cual es una zona alejada de áreas peligrosas, contaminadas, u otras que implican riesgo para la salud e integridad de las personas y para la adecuada conservación de la leche materna.
- n. **Usuaria:** Son las mujeres con hijas e hijos hasta por lo menos los veinticuatro (24) meses de edad, que realizan actividades en la Institución.

4. FUNCIONES DE LA REPRESENTANTE DE LA PROMOTORIA

La Representante de la Promotoría tiene las siguientes funciones en cuanto al servicio de lactario:

- a. Velar por el debido cumplimiento de la presente Directiva.
- b. Designar a la Coordinadora del servicio del lactario.



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

- c. Asegurar la debida implementación y funcionamiento del servicio de lactario con la ubicación, condiciones mínimas y aspectos para funcionamiento, previstos en los artículos 13, 14, literales f) y g) del artículo 20 del D.S. N° 023-2021-MIMP, conforme la información contenida en el numeral 2 del Capítulo II de la presente Directiva.
- d. Coordinar que la Dirección comunique la implementación, traslado, reubicación o cierre del lactario al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de acontecido el hecho.
- e. Garantizar el funcionamiento permanente del servicio del lactario, promoviendo el acceso oportuno e adecuado al servicio por parte de las mujeres que tienen hijos lactantes, evitando su desactivación.
- f. Designar un responsable para la limpieza y mantenimiento del ambiente designado para el lactario.

5. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DEL LACTARIO

La coordinadora del lactario tiene las siguientes funciones:

- a. Asumir la conducción del servicio de lactario, cautelando que cumpla su finalidad y conserve las condiciones mínimas establecidas en el numeral 2 del Capítulo II de la presente Directiva, debiendo informar a la Representante de la Promotoría cualquier situación que no permita conservar estas condiciones mínimas.
- b. Depende y reporta a la Representante de la Promotoría en todo lo relacionado al servicio de lactario.
- c. Elaborar y ejecutar el Plan de Trabajo Anual para dar sostenibilidad al servicio de lactario.
- d. Otras relacionadas para la implementación y el funcionamiento del servicio.



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

CAPITULO II

IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO

1. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Representante de la Promotoría es la responsable de que la implementación del lactario cumpla con la ubicación, condiciones mínimas y aspectos para funcionamiento, previstos en los artículos 13, 14, literales f) y g) del artículo 20 del D.S. N° 023-2021-MIMP.

De igual modo, garantiza el funcionamiento permanente del servicio del lactario con la elección de la Coordinadora del lactario, quien en caso de que falte algún aspecto del numeral 2 de este capítulo debe dar inmediato aviso a la Representante de la Promotoría.

2. ASPECTOS OBLIGATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVIICO DE LACTARIO

La Coordinadora del lactario es la responsable de verificar de que el lactario siga cumpliendo con los siguientes aspectos, en caso de que falte alguno de estos, deberá comunicarlo a la Representante de la Promotoría para que ejecute las acciones necesarias que garanticen su adecuado funcionamiento.

2.1. UBICACIÓN

El lactario cumple con los siguientes aspectos referidos a la ubicación.

Cuadro N° 01 – Ubicación del Lactario (artículo 13 del D.S. N° 023-2021-MIMP)

UBICACIÓN	DESCRIPCION
SEGURIDAD	El lactario se ubica en una zona alejada de áreas peligrosas, contaminadas, u otras que implican riesgo para la salud e integridad de las personas y para la adecuada conservación de la leche materna. Para ello se considera las normas técnicas que regulan la seguridad y salud en el trabajo. La evaluación de la ubicación del área de implementación de lactario recae en la competencia de los comités de seguridad y salud en el trabajo, con participación del área de recursos humanos y/o bienestar social y el área de medicina ocupacional de la institución pública y privada, o las que hagas sus veces.



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

2.2. CONDICIONES

El lactario cumple con los siguientes aspectos referidos a las condiciones.

Cuadro N° 02 - Condiciones del Lactario (artículo 14 del D.S. N° 023-2021-MIMP)

CONDICIONES	DESCRIPCION
ACCESIBILIDAD	Se ubica en un lugar de fácil y rápido acceso para las usuarias, de preferencia en el primer o segundo piso de la Institución; en caso se disponga de ascensor, podrá ubicarse en pisos superiores.
ÁREA	Es el espacio físico para habilitar el servicio, debe tener un área mínima de siete metros con cincuenta centímetros cuadrados (7,50 m2).
PRIVACIDAD	Es un ambiente de uso exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna durante el horario de trabajo (Ambiente tranquilo que brinde privacidad y que permita a las madres, la posibilidad de extraer su leche en forma relajada, sin interferencias externas. Mantener una temperatura cálida, pues el frio afecta el proceso de extracción de leche)
	Cuenta en su interior con elementos que permitan brindar la privacidad necesaria entre las usuarias, tales como cortinas o persianas, biombos, separadores de ambientes, entre otros.
	Cuenta con una adecuada ventilación e iluminación (preferentemente con luz natural)
	Cuenta con dos (2) sillas y/o sillones unipersonales estables y con brazos.
COMODIDAD	Cuenta con dos (2) mesas o repisas para los utensilios de las usuarias del servicio de lactario durante la extracción
	Cuenta con dispensador de papel toalla.
	Cuenta con dispensador de jabón líquido
	Cuenta con depósito con tapa para los desechos.
REFRIGERADORA	Cuenta con una refrigeradora o un frigobar en óptimo estado de conservación y funcionamiento de uso exclusivo para conservar la leche materna.
O FRIGOBAR	No se utiliza para almacenar alimentos u otros elementos ajenos a la finalidad del lactario.
	Tiene acceso a fluido eléctrico
LAVAMANOS	Cuenta con un lavamanos dentro del ambiente para facilitar a las usuarias el lavado de manos e higiene durante el proceso de extracción y conservación de la leche materna.



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

2.3. ASPECTOS PARA FUNCIONAMIENTO

El lactario cumple con los siguientes aspectos referidos a su funcionamiento.

Cuadro N° 03 – Aspectos para funcionamiento del Lactario (literales f) y g) del artículo 20 del D.S. N° 023-2021-MIMP)

ASPECTOS PARA FUNCIONAMIENTO	DESCRIPCION
	Cuenta con la señalización de ubicación (Anexo 3)
LETRERO	Cuenta con letrero de Identificación en la entrada (Anexo 4)
REGISTRO	Cuenta con un Registro de usuarias del servicio de lactario: Contiene datos de nombres y apellidos, edad, área u oficina, régimen laboral, correo electrónico, celular o teléfono, edad del hijo/a lactante, fecha en que inicio el uso del servicio u otra información
	Cuenta con un Registro de uso diario del lactario: Contiene datos de nombres y apellidos, fecha, hora de ingreso, hora de salida, firma u otras incidencias.

3. CONDICIONES DE ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO

- 3.1. El servicio de lactario solo está destinado para la extracción y conservación de la leche materna, además de cumplir los aspectos señalados en el numeral 2 del presente Capitulo debe exhibirse en un lugar visible el material informativo contenido en el Anexo 5 de la presente Directiva. Se precisa que el lactario no puede ser destinado a otros fines, con el objetivo de garantizar su inocuidad y su uso adecuado por las madres lactantes que lo requieran.
- 3.2. La puerta de la sala debe permanecer cerrada, la llave estará a cargo de la Coordinadora del lactario.
- **3.3.** El lactario debe permanecer en adecuadas condiciones de limpieza y desinfección, para tal fin la Representante de la Promotoria se encarga de designar un responsable para la limpieza y mantenimiento permanente de pisos, paredes, equipos, mesas, frigobar, etc.

4. COMUNICACIÓN EN CASO DE IMPLEMENTACIÓN, TRASLADO REUBICACIÓN Y CIERRE

La Institución debe comunicar la implementación del lactario a través de la mesa de partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: https://sgd.mimp.gob.pe/mpde dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de implementado. Para tal efecto, debe utilizar el modelo de carta y formato de registro que se encuentra como **Anexos 1 y 2** de la presente Directiva, los cuales tienen el carácter de Declaración Jurada; de igual modo, se debe adjuntar un registro fotográfico del lactario implementado, se puede utilizar como modelo las imágenes de este link: https://observatoriodelasfamilias.mimp.gob.pe/archivos/Registro/5-Modelo Registro Fotografico.pdf

Además, la Institución debe tener en cuenta que, en los casos de traslado, reubicación o cierre del lactario, la comunicación se efectúa dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de acontecido el hecho, debiendo utilizar el modelo de carta y formato de registro que se encuentra como Anexos 1 y 2 de la Directiva.



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

CAPITULO III

ACCESO Y USO DEL LACTARIO

1. FINALIDAD DEL SERVICIO

El lactario es un espacio donde las madres lactantes pueden extraer su leche, almacenarla adecuadamente y al término de su jornada laboral llevarla a su casa para alimentar a su hija o hijo. El establecimiento de un lactario genera entornos laborales protectores de la salud e igualitarios, ya que provee a las mujeres en periodo de lactancia, un espacio cálido, higiénico y adecuado que les permita continuar con la lactancia materna y conciliar con sus actividades productivas.

2. ACCESO AL SERVICIO

Las usuarias son las mujeres con hijas e hijos hasta por lo menos los veinticuatro (24) meses de edad. Para acceder al servicio la madre deberá seguir el procedimiento siguiente:

- La potencial usuaria solicitará información a la Coordinadora del lactario para que conozca todos los aspectos de este derecho.
- b. La Coordinadora del lactario informará a la potencial usuaria acerca del uso de lactario, los materiales que necesita utilizar, el registro de uso diario del lactario, entre otros aspectos señalados en este Capítulo.
- c. La potencial usuaria deberá comunicar por escrito a la Dirección la decisión de usar el lactario para acordar el horario en que se hará efectivo este derecho.
- d. La Dirección remitirá a la Coordinadora del lactario el horario en que la usuaria acudirá al lactario.
- e. La usuaria podrá acudir al lactario para el uso correspondiente, previa entrega por parte de la Coordinadora del lactario de la CARTILLA BASICA DE INSTRUCCIONES PARA LA USUARIA DEL LACTARIO y la GUIA GRÁFICA PARA EL ÓPTIMO USO DEL LACTARIO, EXTRACCIÓN Y USO DE LA LECHE MATERNA (Anexo 6), bajo cargo de recepción, conforme la constancia de Recepción que conforma el citado Anexo.
- f. La Coordinadora del lactario actualizará el Registro de usuarias del servicio de lactario (Anexo 7), el Registro de uso diario del lactario (Anexo 8), y el reporte de información cuantitativa mensual, con la información brindada por la futura usuaria que se encuentra en periodo de lactancia (Se encuentran en el Plan Anual de Trabajo para dar sostenibilidad del Lactario).

3. CONDICIONES DEL USO DEL LACTARIO

- El lactario es de uso exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna durante el horario de trabajo, por lo cual está prohibido su utilización para la ejecución de actividades ajenas a sus funciones o compartirlo con otros servicios.
- El permiso por lactancia materna y el tiempo para el uso del lactario, son derechos distintos e independientes.
- c. El tiempo del uso del lactario es un derecho irrenunciable e indisponible, no puede ser producto de descuento, ni ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, ni implica la ampliación de su horario laboral. y se considera como efectivamente laborado para todo efecto legal, incluyendo el goce de la remuneración correspondiente.
- d. La usuaria que ya no requiera el uso del servicio del lactario comunicará dicha situación a la responsable del servicio.
- e. Los bienes asignados al lactario son solo para tales fines.

4. TIEMPO Y FRECUENCIA DEL USO DEL LACTARIO

El tiempo de uso del lactario durante el horario de trabajo no puede ser inferior a una (1) hora diaria, tiempo que puede ser distribuido o fraccionado por la usuaria en dos periodos de treinta (30) minutos o en tres periodos de veinte (20) minutos, cada uno, en función a su necesidad de extraerse la leche materna, previa comunicación y coordinación con la Dirección. Este tiempo no comprende el tiempo de desplazamiento de las usuarias de su



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

puesto de trabajo o de servicios al lactario y viceversa; si la usuaria del servicio necesita un tiempo mayor a una (1) hora, este puede ser ampliado siempre que exista un acuerdo por escrito con la Dirección, considerando para ello el interés superior del niño/a y las circunstancias especiales de cada una de las madres.

5. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL LACTARIO

- a. La usuaria solicitará la copia de la Llave a la Coordinación del servicio del lactario.
- La Coordinación del servicio del lactario entregará la llave del lactario y hará firmar su ingreso en el Registro de uso diario del lactario cada vez que haga uso del servicio.
- c. La usuaria utilizará el Lactario para la extracción y conservación de su leche materna de acuerdo con el tiempo acordado con la Dirección.
- d. La usuaria devolverá la llave a la Coordinación del servicio del lactario y firmará su salida en el Registro de uso diario del lactario cuando termine de utilizar dicho servicio.

6. OBLIGACIONES DE LA USUARIA

La usuaria utilizará el lactario para la extracción y conservación de su leche materna, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Deberá mantener el distanciamiento social y el uso de mascarillas para su protección.
- b. Traer utensilios específicos como sus envases (los cuales deben estar etiquetados o señalados con el nombre de la usuaria), extractor electrónico (si necesitara), estuches térmicos, etc. Deben mantenerse en buenas condiciones e higiene.
- c. Solicitar y devolver a la Coordinación del servicio del lactario copia de la llave del lactario. De reportar la pérdida de la llave, deberá devolver un duplicado o el costo de esta.
- d. Firmar el Registro de uso diario del lactario, tanto el ingreso como la salida.
- e. No excederá el tiempo de uso del lactario por día.
- f. Mantendrá limpio y en buen estado la infraestructura, materiales y equipos del servicio del lactario, así como sus utensilios.
- Respetar los equipos o materiales personales para la extracción y conservación de la leche de otras usuarias.
- Almacenará la leche en recipientes de acuerdo con las recomendaciones indicadas en el literal a) y guardará en el frigobar durante la jornada laboral para garantizar su conservación.
- Al término de la jornada deberá recoger los frascos de leche que mantienen la cadena de frío, para ser transportados hasta su hogar.
- Participar en todas las acciones de sensibilización, información y capacitación en materia de lactancia materna.

7. PROHIBICIONES

- a. El lactario es de uso exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna durante el horario de trabajo, por lo cual está prohibido su utilización para la ejecución de actividades ajenas a sus funciones o compartirlo con otros servicios. De la misma manera, los bienes asignados al lactario son sólo para tales fines
- b. En el marco del cumplimiento del Decreto Supremo Nº 009-2006-SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil está prohibida la promoción del consumo de sucedáneos de la leche materna, alimentos infantiles complementarios y utilización de tetinas o biberones, por lo cual se debe evitar la utilización de publicidad comercial en el ambiente del lactario.



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

ANEXO 1

COMUNICACIÓN AL MIMP DE IMPLEMENTACIÓN DE LACTARIO

Señora SARA MEJÍA GONZALES

Directora Dirección de Fortalecimiento de las Familias Dirección General de la Familia y la Comunidad Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Jr. Camaná Nº 616 Cercado de Lima. -

Asu	nto	:	Comunica	ción de	e lactario institucio	nal y solicitud o	actualizad	ción de regis	stro		
del entic en	Ď(dad) 	ecreto	Supremo en su centr	Nº 	ordialmente y al m 023-2021-MIMP trabajo denomina	comunicarle identificada	que con RUC	N°	(razón , c	social on domicil	de la lio fisca
						Marcar					

Tipo de comunicación	Marcar (x)	Motivo
Implementación del Lactario		
Reubicación (Cuando se ha cambiado de ambiente en el mismo centro de trabajo)		
Traslado del Lactario (Cuando se ha cambiado de dirección - mudanza)		
4. Cierre temporal del lactario		
Actualización de información		
a) Cambio de RUC y/o Razón Social		
b) Designación de responsable del lactario		
c) Otros (Especificar)		

En tal sentido, cursamos la presente comunicación a fin de solicitarle tenga a bien disponer la correspondiente inscripción o actualización de información en el Registro de lactarios institucionales, para lo cual estamos adjuntando el formato y la información que evidencia lo señalado.

Cabe manifestar que la información brindada en los anexos que se adjuntan tiene el carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo antes expuesto, pedimos se proceda a la inscripción o actualización de información correspondiente en el Registro de Lactarios con arreglo a Ley.



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

ANEXO 2

FORMATO: REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LACTARIO

Base Legal: Ley N° 29896 y D.S. 023-2021-MIMP

DATOS GENERALES	Fecha:/	_/
Razón Social (nombre entidad):		
Nombre de la Sede o Centro de Trabajo (donde se ubica el lactario):		
Dirección de la Sede o Centro de Trabajo		
RUC (11 dígitos)	Tipo de institución (Público o Privado)	
Tipo de actividad (Ver Anexo)	Departamento	
Provincia	Distrito	
Responsable:		
Teléfono	Correo	

N° Mujeres	N° Varones	Total Trabajadores ¹	Mujeres en edad fértil (15 a 49 años)	Mujeres en periodo de gestación ²	Mujeres en periodo de lactancia (con hijos/as) 3

^{1/} Considerar los datos de los/as trabajadores/as con vínculo laboral (D.L.276, D.L.728, D.L.1057, otros) y sin vínculo laboral (Servicio de terceros, prácticas profesionales, otros), que trabajan en la sede.

III. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL LACTARIO

A. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

Características del Lactario	Características mínimas	SI	NO		
Fecha de creación					
Área (Tamaño)	Material: Ladrillo Madera Adobe Drywall Otros				
Privacidad	¿Es de uso exclusivo para la extracción y conservación de leche materna?				
	Si no es de uso exclusivo, ¿qué otro uso se le da?				
	¿Tiene en su interior cortinas, biombos o separadores de ambiente?				
Comodidad	¿Tiene al menos 2 sillas con brazos?				
	¿Tiene al menos 1 mesa?				

^{2/} Es el número de mujeres que han informado que se encontraban en período de gestación, durante el mes de enero del presente año, y hasta el período de referencia que no han culminado el período de gestación.

^{3/} Es el número de madres con niñas/os en periodo de lactancia. Considerar a las mujeres con vínculo y sin vínculo laboral durante el período de referencia.



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

	¿Tiene dispensadores de papel toalla, dispensadores de jabón líquido, dispensadores, depósito con tapa	
	para desechos?	
Refrigeradora	¿Tiene refrigeradora o frigobar en el lactario de uso exclusivo?	
Accesibilidad	¿En qué piso se encuentra?	
	¿Tiene ascensor?	
Lavabo o	¿Cuenta con lavabo interno o dispensador de agua interno?	

B. UBICACIÓN DEL LACTARIO

Ubicación del Lactario	
¿Se encuentra dentro / fuera de la sede o centro de trabajo?	Dentro () Fuera ()
Si se encuentra fuera, especifique la dirección de ubicación	
¿El lactario es compartido con otra institución (razón social)?	Si () No ()
Nombre de la institución (razón social) con quien comparte el lactario	
¿Existe convenio para compartir el lactario?	Si() No()

IV. ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO

A. PROMOCIÓN DEL LACTARIO Y LACTANCIA MATERNA

	Promoción					
Lactarios						
Lactancia Materna	¿Han elaborado o reproducido material informativo sobre lactancia materna?					
	¿Han realizado alguna capacitación al personal sobre lactancia materna?					
	Número de capacitaciones realizadas					
	¿Cuenta con lista de asistentes a las capacitaciones?					

B. FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO

	Acciones específicas para el funcionamiento del lactario	SI	NO
Directiva 1	Cuenta con directiva o reglamento interno		
	Número o nombre de la directiva o reglamento		
Registro	¿Cuenta con registro de usuarias?		
Asistencia	¿Cuenta con registro de asistencia diario de usuarias?		
Señalización	¿Cuenta con letrero de señalización del lactario?		
Identificación	¿Cuenta con letrero de identificación del lactario?		

^{1/} Directiva o reglamento interno para regular la implementación, mantenimiento, uso y acceso al servicio de lactario.

V. USUARIAS DEL LACTARIO

N° de mujeres que están haciendo uso del lactario actualmente	
Total de mujeres que van haciendo uso del lactario durante el año	

Periodo de referencia	



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

N°	Apellidos y Nombres de las usuarias	Edad	Régimen ¹	Correo electrónico	Teléfono	N° hijos lactantes

^{1/} Especificar el tipo de régimen laboral: D.LEG.276-CAP, D.LEG.728, D.LEG.1057 - CAS, Servicios de terceros, Prácticas profesionales, Services. Nota: Insertar las filas necesarias para llenar todos los registros de las usuarias.

ANEXO: TIPO DE ACTIVIDAD

01 Agricultura, ganadería, caza	11 Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
02 Pesca	12 Administración pública y defensa; planes de seguridad social
03 Explotación de minas y canteras	13 Enseñanza
04 Industrias manufactureras	14 Servicios sociales y de salud
05 Suministro de electricidad, gas y agua	15 Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales
06 Construcción	16 Hogares privados con servicio doméstico
07 Comercio al por mayor y al por menor; automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	17 Organizaciones y órganos extraterritoriales
08 Hoteles y restaurantes	18 Desconoce
09 Transporte, almacenamiento y comunicaciones	19 Otros
10 Intermediación financiera	Especificar:

CONSIDERACIONES FINALES

Para que su lactario sea registrado deberá comunicar por escrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables respecto a la implementación del lactario adjuntando lo siguiente: formato, registro fotográfico (fotos) y de ser el caso, documento sobre la promoción del servicio.



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

ANEXO 3

SEÑALIZACIÓN DE UBICACIÓN (PUEDE COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE)

LACTARIO 1° PISO

ANEXO 4

LETRERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA ENTRADA DEL LACTARIO





CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

ANEXO 5 MATERIAL INFORMATIVO PARA EL INTERIOR DEL LACTARIO





CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024





CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024





CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024



La leche materna es el mejor alimento para la mayoría de los bebés.

Beneficios y Recomendaciones



Aporta beneficios emocionales por el vínculo especial que se desarrolla entre madre e hijo.



Facilita la recuperación del peso que se tenía antes del embarazo, puesto que se consumen muchas calorías.



La recomendación es amamantar al bebé sin llevar horarios estrictos de 10 a 20 minutos por seno.



Contiene todos los nutrimentos que un bebé necesita para un crecimiento y desarrollo sanos durante los seis primeros meses de vida, ademas de que ayuda a proteger al bebe contra infecciones y a prevenir alergias.



La leche materna se modifica conforme el bebé crece y le proporciona la cantidad justa de nutrimentos que necesita en cada etapa del desarrollo.



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024



Beneficios del uso del Lactario Institucional para el/la bebé

✓ Recibe el mejor alimento con todos los nutrientes necesarios para su crecimiento y desarrollo físico, intelectual, psicomotriz y emocional; de manera exclusiva hasta los 6 meses y de manera óptima hasta los 2 años.

✓ Fortalece el vínculo de apego con la mamá.

Semana de la Lactancia Materna en el Perú



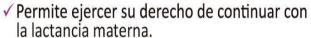


CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024



Beneficios del uso del Lactario Institucional para la mamá



- ✓ Fortalece el vínculo de apego con su bebé.
- ✓ Brinda muchos beneficios a su salud, además de prevenir enfermedades.
- ✓ Logra el bienestar de las trabajadoras en su ámbito laboral.
- ✓ Responde a las políticas de equidad y de conciliación entre la vida familiar y el trabajo.

Semana de la Lactancia Materna en el Perú





CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024



Beneficios del uso del Lactario Institucional para la familia

- √ Evita el gasto por la compra de fórmulas infantiles y sucedáneos de la leche materna y por razones de salud del hijo/a.
- √ Evita impactos económicos por inasistencias al trabajo por motivo de enfermedad de la madre o del hijo/a.
- √ Fortalece el vínculo de apego entre los/as integrantes de la familia.
- ✓ Promueve la participación del papá en la crianza del hijo/a.

Contribuye al Fortalecimiento de las Familias.

Semana de la Lactancia Materna en el Perú





CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

ANEXO 6

CARTILLA BASICA DE INSTRUCCIONES PARA LA USUARIA DEL LACTARIO

1. FINALIDAD DEL SERVICIO

El lactario es un espacio donde las madres lactantes pueden extraer su leche, almacenarla adecuadamente y al término de su jornada laboral llevarla a su casa para alimentar a su hija o hijo.

El establecimiento de un lactario genera entornos laborales protectores de la salud e igualitarios, ya que provee a las usuarias en periodo de lactancia, un espacio cálido, higiénico y adecuado que les permita continuar con la lactancia materna y conciliar con sus actividades productivas.

2. ACCESO AL SERVICIO

Las usuarias son las mujeres en periodo de lactancia sea cual fuere el régimen laboral con la Institución, incluyendo aquellas mujeres sin vínculo laboral que prestan servicios en el centro de trabajo con hijas e hijos hasta por lo menos los veinticuatro (24) meses de edad.

3. CONDICIONES DEL USO DEL LACTARIO:

- a. El lactario es de uso exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna durante el horario de trabajo, por lo cual está prohibido su utilización para la ejecución de actividades ajenas a sus funciones o compartirlo con otros servicios.
- b. El permiso por lactancia materna y el tiempo para el uso del lactario, son derechos distintos e independientes.
- c. El tiempo del uso del lactario es un derecho irrenunciable e indisponible, no puede ser producto de descuento, ni ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, ni implica la ampliación de su horario laboral. y se considera como efectivamente laborado para todo efecto legal, incluyendo el goce de la remuneración correspondiente.
- d. La usuaria que ya no requiera el uso del servicio del lactario comunicará dicha situación a la responsable del servicio.



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

e. Los bienes asignados al lactario son solo para tales fines.

4. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL LACTARIO

- a. La usuaria solicitará la copia de la Llave a la Coordinación del servicio del lactario.
- b. La Coordinación del servicio del lactario entregará la llave del Lactario y hará firmar su ingreso en el Registro de uso diario del lactario cada vez que haga uso del servicio.
- c. La usuaria utilizará el lactario para la extracción y conservación de su leche materna de acuerdo con el tiempo acordado con la Dirección.
- d. La usuaria devolverá la llave a la Coordinación del servicio del lactario y firmará su salida en el Registro de uso diario del lactario cada vez que termine de utilizar dicho servicio.

5. OBLIGACIONES DE LA USUARIA DEL LACTARIO

La usuaria utilizará el lactario para la extracción y conservación de su leche materna, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Deberá mantener el distanciamiento social y el uso de mascarillas para su protección.
- b. Traer utensilios específicos como sus envases (los cuales deben estar etiquetados o señalados con el nombre de la usuaria), extractor electrónico (si necesitara), estuches térmicos, etc. Deben mantenerse en buenas condiciones e higiene.
- c. Solicitar y devolver a la Coordinación del servicio del lactario copia de la llave del lactario. De reportar la pérdida de la llave, deberá devolver un duplicado o el costo de esta.
- d. Firmar el Registro de uso diario del lactario, tanto el ingreso como la salida.
- e. No excederá el tiempo de uso del lactario por día.
- f. Mantendrá limpio y en buen estado la infraestructura, materiales y equipos del servicio del lactario, así como sus utensilios.
- g. Respetar los equipos o materiales personales para la extracción y conservación de la leche de otras usuarias.
- h. Almacenará la leche en recipientes de acuerdo con las recomendaciones indicadas en el literal a) y guardará en el frigobar durante la jornada laboral para garantizar su conservación.



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

- Al término de la jornada deberá recoger los frascos de leche que mantienen la cadena de frío, para ser transportados hasta su hogar.
- j. Participar en todas las acciones de sensibilización, información y capacitación en materia de lactancia materna.

6. PROHIBICIONES

- a. El lactario es de uso exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna durante el horario de trabajo, por lo cual está prohibido su utilización para la ejecución de actividades ajenas a sus funciones o compartirlo con otros servicios. De la misma manera, los bienes asignados al lactario son sólo para tales fines.
- b. En el marco del cumplimiento del Decreto Supremo Nº 009-2006-SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil está prohibida la promoción del consumo de sucedáneos de la leche materna, alimentos infantiles complementarios y utilización de tetinas o biberones, por lo cual se debe evitar la utilización de publicidad comercial en el ambiente del lactario.

7. ANEXO (Se entrega a la usuaria del lactario).

a. Guía gráfica para el óptimo uso del lactario, extracción y uso de la leche materna.

La usuaria del lactario que recibe esta Cartilla y la Guía Gráfica debe firmar la constancia de recepción que se encuentra en las páginas siguientes.

ANEXO DE LA CARTILLA BASICA DE INSTRUCCIONES PARA LA USUARIA DEL LACTARIO: <u>GUÍA GRAFICA PARA EL ÓPTIMO USO DEL LACTARIO, EXTRACCIÓN Y USO DE</u> LA LECHE MATERNA

RECUERDA: EL LACTARIO SIRVE EXCLUSIVAMENTE PARA LA EXTRACCIÓN Y

CONSERVACIÓN DE LA LECHE MATERNA.



Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PUEDES UTILIZAR EL LACTARIO DENTRO DE TU HORARIO DE TRABAJO Y RECUERDA QUE NO DEBE EXCEDERSE DEL TIEMPO ACORDADO.





CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

PEDIR LAS LLAVES AL INGRESAR A LAS INSTALACIONES DEL LACTARIO, LUEGO REGISTRAR EL INGRESO Y LAVARSE LAS MANOS.



Fuente fotográfica: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

EXTRAERSE LA LECHE MATERNA Y COLOCARLO EN UN ENVASE ADECUADO.

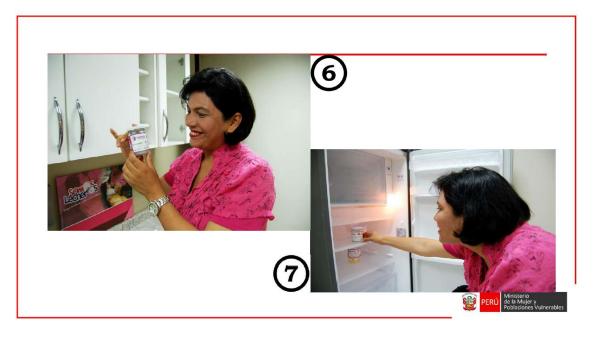




CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

NO OLVIDAR QUE DEBES ROTULAR EL ENVASE PARA QUE NO SE CONFUNDAN CON LA LECHE DE LAS DEMÁS USUARIAS. GUARDARLO EN EL FRIGOBAR Y REGISTRAR LA SALIDA, DEVOLVER LA LLAVE Y PEDIRLA NUEVAMENTE PARA SACAR EL ENVASE DEL LACTARIO





CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

Antes de la extracción de la leche

- En el trabajo acude a la sala de lactancia de la empresa y elige un lugar cómodo y tranquilo, lejano a lugares con olores fuertes.
- Verifica que tienes todo lo que necesitas a la mano (toalla limpia, frasco de vidrio con tapa de plástico).¹¹
- Peina tu cabello y recógelo.
- Lava tus manos.
- Pasa una tela o tus dedos limpios humedecidos con agua por los pezones para retirar las pelusas de la ropa interior.

Durante la extracción

- Mantente tranquila, piensa en tu bebé.
- Realiza masajes circulares y en línea recta de la base del pecho al pezón sin lastimar o producir dolor.











Posición correcta



Posición incorrecta

Extrae la leche de manera manual

- La zona sobre la que hay que apretar está a unos 3 cm. desde la base del pezón lo que no siempre coincide con el borde de la areola.
- Hay que apretar hacia la pared torácica y después comprimir el pecho entre el pulgar y los otros dedos.
 Seguir comprimiendo el pecho mientras se separa la mano de la pared torácica, en una acción de "ordeño" hacia el pezón, sin deslizar los dedos sobre la piel.

¹¹ Para almacenar la leche materna se recomienda el uso de envases de cristal que por ser menos porosos ofrecen la mejor protección. Como segunda opción serán los envases de plástico que no contengan Bisfenol A (BPA), diseñados para almacenar leche materna en su presentación de frasco o bolsa.

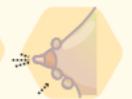




CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024





Presión hacia las paredes del centro

De vuelta

Acabe la manipulación



 Llena el frasco a 2/3 partes para que cuando la congeles no se pierda la condición de cerrado hermético.



Etiqueta cada frasco con tu nombre, fecha y hora de extracción de la leche.

Extraer la leche materna con bomba manual

En ocasiones, es necesario recurrir a otros métodos de extracción de leche para vaciar el pecho, como lo es la extracción mecánica mediante el uso de un sacaleches.

Al igual que la extracción manual es aconsejable contar con el asesoramiento de un especialista y seguir las recomendaciones para una extracción eficiente.

Los extractores de leche más frecuentes son:

- Manuales: son los extractores que activan de forma manual el mecanismo de succión, ya sea con ayuda de una pera o bocina de goma o de una palanca.
- Eléctricos: funcionan con pilas o enchufados a la red eléctrica y no requieren, por tanto, del esfuerzo físico de la madre.



En caso de hacer uso de extractor de leche, se debe asegurar que todas las partes de la bomba manual que entran en contacto con la leche materna hayan sido adecuadamente limpiadas y esterilizadas antes de su uso.

Así como, recordar que los extractores de leche son objetos de uso personal, por lo que no se recomienda compartirlos.

Fuente: Guía de la Lactancia materna - España



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024





- La persona que cuida a tu bebe debe darle la leche en un vaso o con cucharita, el bebe debe estar semisentado para que se alimente sin problemas.
- No uses biberones chupones o tetinas.



CEP "EL CARMELO"

Código: EC-DIFAUL-01 Revisión: Marzo 2024 Aprobación: Marzo 2024

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

Yo, dejo c siguientes:	, trabajadora onstancia de haber	de esta lr recibido en la	nstitución, fecha los
- Cartilla básica de instrucciones para la usuaria de materna.	el lactario, extracc	ión y uso de	la leche
- Guía gráfica para el óptimo uso del lactario, extracció	ón y uso de la leche	materna.	
Fecha:			
Firma de la Trabajadora:			

ANEXO 7 REGISTRO DE USUARIAS DEL SERVICIO DEL LACTARIO

REGISTRO DE USUARIAS DEL SERVICIO DEL LACTARIO								
INSTITUCIÓN								
ÁREA RESPONSABLE								
APELLIDOS Y NOME	BRES	EDAD	PUESTO	RÉGIMEN (Laboral o practicante o Civil)	TELEFONO Y CORREO	N° DE HIJOS LACTANTES	EDAD DE LOS HIJOS LACTANTES (MESES/AÑOS)	MES Y AÑO EN EL QUE EMPEZÓ A USAR EL LACTARIO (MM/AA)

ANEXO 8 REGISTRO DE USO DIARIO DEL LACTARIO

REGISTRO DE USO DIARIO DEL LACTARIO								
INSTITUCIÓN								
ÁREA RESPONSABLE								
APELLIDOS Y N	IOMBRES	FECHA	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	TIEMPO DE USO	FIRMA	OBSERVACIONES	